



SERVICIO CENTRAL
DE APOYO A
LA INVESTIGACIÓN

Estimado/a investigador/a,

El pasado 8 de febrero entró en vigor el nuevo contrato centralizado de suministro de gases puros, industriales y mezcla de gases. La nueva empresa adjudicataria es

- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S. A. (CIF: A28016814)
- Pedidos (al distribuidor local de Córdoba): mariangeles43@yahoo.es
- Teléfono Soporte Cliente: 900 803 644
- E-mail soporte cliente: SoporteCliente.es@airliquide.com

FORMALIZACION DE UN PEDIDO

El responsable de la Orgánica (Unidad de Gasto) deberá realizar los pedidos únicamente con la empresa adjudicataria, de forma que no serán admitidas las facturas correspondientes a suministros objeto del citado contrato expedidas por empresas distintas de la adjudicataria. Únicamente se admitirán facturas de otras empresas cuando el gas o mezcla no venga recogida en el listado de precios oficial o catálogo.

En el siguiente enlace dispones de la lista de precios de los gases y mezclas más comunes. Estos precios son cerrados para todo el contrato por lo que **no es necesario solicitar presupuesto antes de formalizar el correspondiente UCOMPRAS.**

[Enlace a lista de precios ofertados.](#)

Únicamente, en el caso de necesitar algún gas o mezcla que NO este en esta lista, será necesario pedir un presupuesto con anterioridad a la formalización del UCOMPRAS. Esta solicitud de presupuesto previo **sólo habrá que realizarlo una única vez, ya que el precio proporcionado debe mantenerse durante todo el contrato.**

El UCOMPRAS formalizado deberá incluir la siguiente información:

- El producto que se necesite (del listado de precios oficial o catalogo),
- La dirección exacta de suministro (edificio, planta, laboratorio o caseta...), y
- Una persona de contacto (preferentemente teléfono móvil).

Cada pedido se realizará por correo electrónico al distribuidor local de Córdoba (mariangeles43@yahoo.es) adjuntando una copia de la hoja de pedido de UCOMPRAS previamente generado. La empresa devolverá una conformación de pedido por e-mail.

En ningún caso, la empresa procederá a suministrar los pedidos sin que, la Unidad Tramitadora que lo solicita, haya realizado el pedido a través de la aplicación UCOMPRAS.

SUMINISTRO Y PLAZOS DE ENTREGA

Los gases se suministrarán cualquier día de la semana, de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 15:00 horas. Fuera de este horario, se podrán establecer suministros de acuerdo siempre con la Unidad Operativa de la UCO que realiza el pedido.



Se recuerda a los Grupos de Investigación / Departamentos de la UCO que las botellas actuales que sean propiedad de la anterior adjudicataria (ABELLO Linde, S.A.U.), podrán mantenerse hasta que el contenido se agote, si bien deberá abonarse el alquiler de botella devengado hasta la recogida del envase por dicha empresa.

Una vez AIR LIQUIDE instale una botella, la registrará en su base de datos para que quede constancia del inventario de botellas instaladas en la UCO. Por otro lado, es responsabilidad del Investigador avisar a ABELLO LINDE para que retire las botellas vacías una vez desconectadas del sistema, para así evitar que generen cargos por alquiler.

Los plazos para el suministro, contados desde la hora de confirmación del pedido, serán los siguientes:

- Para gases puros: 1 día hábil.
- Para las mezclas estándar de gases empleadas habitualmente: 1 día hábil.

Todos los suministros se realizarán con portes a cargo del suministrador y, en caso de disconformidad, se admitirá devolución, con gastos a cargo del suministrador, durante el primer mes después de la recepción. El precio ofertado incluirá todos los gastos asociados al suministro, como puedan ser cuotas por descarga, tasas medioambientales u otras.

El adjudicatario deberá garantizar la asistencia post venta en un plazo máximo de 24 h desde la solicitud de asistencia para cualquier incidencia que pudiese surgir en relación con los fungibles suministrados.

Ninguna botella será entregada con período de validez inferior a la mitad de su caducidad. Se efectuará la reposición por caducidad del producto y a demanda del investigador, siendo responsabilidad del adjudicatario el control de los períodos de validez de cada botella.

Los envases metálicos para el transporte de gases comprimidos serán propiedad de la empresa adjudicataria, correspondiéndole a esta su correcto estado de conservación y funcionamiento, responsabilizándose de la totalidad de las revisiones e inspecciones reglamentarias correspondientes, realizando el mantenimiento técnico-legal de las botellas de su propiedad e igualmente procederá a la sustitución sin coste de las rechazadas por motivo de obsolescencia o deterioro.

Todas las botellas de comprimidos utilizarán llaves con acoplamiento normalizado, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización. La empresa adjudicataria deberá realizar sin coste adicional las modificaciones necesarias en las instalaciones preexistentes para un correcto acoplamiento.

Todas las botellas de gases comprimidos irán provistas de una etiqueta que cumpla con la legislación vigente y que indique el tipo de gas (p.e. oxígeno, nitrógeno, argón, etc.). En caso de botellas de mezclas de gases de composición certificada, la etiquetará indicará dicha composición con su correspondiente incertidumbre.



Todas las llaves de las botellas de gases comprimidos irán provistas de un tapón precintable o precinto que garantice su "no manipulación", desde su salida de fábrica hasta su utilización en la Unidad Operativa de la UCO.

El transporte de los gases será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria, realizado en todo momento según lo estipulado en la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera hasta las zonas de almacenamiento habilitadas que habrán de cumplir lo prescrito en la normativa vigente que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a colocar las botellas que suministre a las distintas unidades operativas solicitantes (Laboratorios, Centros de Investigación, Facultades, Escuelas y Departamentos). Estas deberán colocarse en las casetas de gases o en el lugar indicado por el solicitante, y deberán ser conectadas a las centrales de gases (en los casos requeridos). Cuando se proceda el suministro, también deberá ser retirada la botella gastada.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar una revisión preventiva anual (sin acciones correctivas) de las instalaciones gestionadas de la que entregará el informe resultante.

SEGUIMIENTO DE LOS ENCARGOS

En caso de que se produzca alguna incidencia debe informar a la unidad supervisión y seguimiento de la contratación en el correo control.contratacion@uco.es

Más información en la [web del Servicio de Contratación y Patrimonio](#).

Atentamente

Francisco J. Urbano Navarro

DIRECTOR

Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI)

Universidad de Córdoba

Tel: 957 21 8080

E-mail: direccion.scai@uco.es